Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2019-00103
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S. A
Demandada:	Fredy Alfonso Saavedra Ávila

Dada la constancia secretarial que a folio antecede y teniendo en cuenta la dirección informada por la apoderada de la parte demandante, mediante memorial visto a folio 59 del expediente, **TENGASE** como nueva dirección para efectos de notificación del demandado Fredy Alfonso Saavedra Ávila, la dirección informada por la parte interesada esto es, Finca El Limón de la Vereda La Tigrera del municipio de Cajamarca – Tolima.

Es preciso recordar a la parte demandante, que la notificación personal se debe realizar en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho o en su defecto conforme el artículo 291 del Código General del Proceso; debiéndose indicar por el interesado a la(s) persona(s) a notificar; la dirección de correo electrónico institucional del Juzgado, con expresa manifestación que los trámites se realizan por ese medio electrónico; como quiera que a raíz de la pandemia ocasionada por el covid 19, la atención es de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ